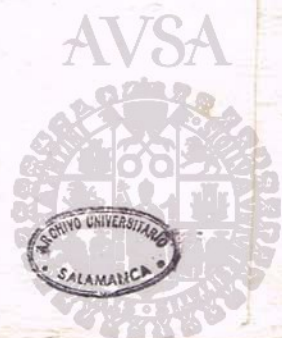


**D**<sup>n</sup> Exonimo Perez del Barco Rector de la Universidad de Salamanca  
a Claustro Pleno para mañana sábado a las diez  
de la mañana para ver un Decreto del Consejo ha-  
bitando a D.<sup>n</sup> Juan Pedro Salaya un Curso de Canoner  
sin embargo de haverse presentado despues de V.<sup>ta</sup> Catalina  
para ver una R.<sup>ta</sup> Prov.<sup>ta</sup> del Consejo conmutando a  
D.<sup>n</sup> Demetrio Ortiz tres años de Teologia por uno de  
Canoner, y un Extraordinario en esta facultad, p.<sup>a</sup>  
que pueda recibir el Grado de Licenciado en la misma  
por esta Universidad = Para ver un informe aconve-  
nencia de R.<sup>ta</sup> Provision relativo a que D.<sup>n</sup> Benito  
de Torres sea admitido a oír Medicina, sin con-  
sistir mas años que los tres que ha estudiado = Para  
dar parte a la Universidad del estado del expediente  
del Anonimo, y hacerla presente las noticias que  
comunica el Comisario que se halla en la Corte  
encargado de este expediente = Para ver lo acordado  
por la Junta del Colegio de Seguros de 18 de Feb.  
del corriente año, relativo al retiro del Preceptor  
requiendo, y conformidad en que deva ver este, y de la  
necesidad de poner un tercero Maestro en calidad  
de Substituto ó Catedratico en los Estudios de  
Trilingue con lo demás que dicha Junta expusiere =  
Nadie falte fecha viernes 15 de Abril de 1796.

Nro. Sr. Pedro Madariaga  
Vice-Rector





Acta: Para que los nuevos Diputados han  
El juramento que se hizo =

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the body of the document or a list of names.]*

Mrs. J. P. ...  
...





SEÑORES.

	* Valdivia.	
Rector.	* Hinojosa.	
Cancelario.	* Miranda.	
* Navarro.	* Arias.	
* Madariaga.	* Cisneros.	
* Cartagena.	— Mota.	* Cuesta.
* Toledano.	Alvarez.	* Secades.
* Muñoz.	* Mintegui.	* Recacho.
Carpintero.	— Castro.	* Medina.
Bajo.	Pando.	Otero.
Alba.	* Sierra.	* Zepa.
* Robles.	— Salazar.	* Campal.
Perez.	* Barcena.	Fuentes.
* Oliva.	Almeida.	
Rico.	Candamo.	
Roldan.	Gorordogoicoa.	
Alba.	* Ocaña.	
* Nieto.	Cea.	
Sanchez.	* Fernandez.	
Natividad.	— Cortés.	* Ortiz.
* Ocampo.	Ramos.	* Garcia.
* Forcada.	Mariño.	* Martel.
Peña.	* Herrero.	— Lecuna.
* Alonso.	— Cantero.	— Duro.
* Arango.	Peralbo.	— Sampelayo.
* Sanpere.	— Castañon.	Pesquera.
Herrero.	— Nuñez.	Chaves.
* Encina.	Mayo.	<i>Dominguez</i>
Ramos.	Piñuela.	<i>Solis</i>
— Oviedo.	Zatarain.	
— Vazquez.	Alvarez.	<i>Diputados</i>
Ayala.	— Valdemoros.	<i>B.º Sibreno</i>
García.	— Casaseca.	<i>B.º Siano</i>
Alonso.	Delgado.	<i>B.º Rovato</i>
Salas.	* Rafols.	<i>B.º Inuedo</i>
* Caballero.	Casaseca Merchan.	
Diaz.	Casaseca Thomé.	
* Ridoces.	Roldan.	<i>Consejeros</i>
* Yanguas.	Monsalvé.	<i>B.º emanano</i>
Ximenez.	Bermejo.	<i>B.º Conrado</i>
Sta. Marina.	Bara.	<i>B.º Gna Berito</i>
Reirruard.	— Osés.	<i>B.º emanques</i>
* Ayuso.	Arrieta.	<i>B.º Tandriola</i>
Texerizo.	<i>Leon</i>	<i>B.º martin</i>
Campo.	<i>Guadalupe</i>	<i>B.º Moneno</i>
	<i>Ocampo</i>	<i>B.º Echague</i>
	<i>Solis</i>	
	<i>Almudada</i>	
	<i>Arcce</i>	





Que la S<sup>m</sup>o. concede plena facultad a su I<sup>l</sup>l<sup>mo</sup>.  
 p<sup>o</sup>. y p<sup>o</sup>. permita al Com. se retire y q<sup>o</sup>. lo es:  
 me con<sup>te</sup>. remita otro ~~com. y del mismo~~  
 modo para q<sup>o</sup>. lo halla oportuna haiga lo que  
 le parecerá si cesar de ser y q<sup>o</sup>. se ha  
 tratado en este Chan. con merito de la rep<sup>o</sup>.  
 q<sup>o</sup>. se ha leydo ~~decretado~~

Lucas  
 Campal  
 Lopez

Gordogicos.  
 Ocaña.  
 Cañ.  
 Fernandez

Rico  
 Roban  
 Alca  
 Nieto  
 Sanchez  
 Matillas  
 Ocampo  
 Escobedo

Ortiz  
 Garcia  
 Alarín  
 Duró  
 Sampolayo  
 Pedraza  
 Claves

Cantero  
 Peraldo  
 Castañon  
 Nuñez  
 Mayo  
 Pineda  
 Zaratina  
 Albaraz

Alonso  
 Arango  
 Sampedro  
 Barro  
 Garcia  
 Alvarado  
 Salas  
 Caballero  
 Diaz  
 Ribera  
 Yanguas  
 Sanchez  
 Sta. Maria  
 Fernandez

Valdemorot.  
 Casaca.  
 Delgado.  
 Rialde.  
 Casaca Thoma  
 Roban.  
 Monasterio.  
 Bermejo.  
 Bara.  
 Oca  
 Ancha

Alfonso  
 Salas  
 Caballero  
 Diaz  
 Ribera  
 Yanguas  
 Sanchez  
 Sta. Maria  
 Fernandez





<sup>Clavistru</sup>  
Acuerdo del Pleno de 16 de Abril de 1796 <sup>3</sup>

1<sup>o</sup> p.<sup>to</sup> Leída la Cédula de V. M. en R. Decreto  
del Supremo Consejo de Castilla, en que ha vili-  
ta a D. Juan Andrés Salaya Profesor de D. D. Co-  
nomico en esta Univ. el tiempo las faltas que tubo  
en el Curso pros. no parado en las Catedras de  
quarto año de Canones. Jenturada la Univ. de  
su contenido pasó a votar en la forma sig.<sup>te</sup>

D. F. de: Que se gúe cumplir y execute.

En: a

Me: mande

Am: a Ten: estos votos convinieron

2<sup>o</sup> p.<sup>to</sup> Despues de leyó una R. Prov. del Consejo. con  
mutando a D. Demetrio Ortíz tres Cursos de Th.  
por uno de Canones, y un extraordinario en esta  
facultad afin de que en la misma pueda recibir  
el Grado de D. por esta Univ. y enturada esta  
de su contenido pasó a votar en la  
forma sig.<sup>te</sup>





La Pena que sigue cumplida y excoite

D. Ena. D.

D. Bernardino D.

Y tenidos votos convinieron todos los

del Claustro

3.º p.º

Despues se leyó una Carta escrita por el Sr.  
D. Juan Francisco de Gondogocica, de la ciudad  
con motivo de la comision que pende en el R.º y  
Supremo Consejo de Castilla, acerca del Papel  
Anonimo, y una Representacion echada por  
quatro Catedraticos de la Real Universidad  
relativa al mismo asunto, que ala letra dicen  
asi primero de copiar la Carta, y despues  
la Representacion; Intercedida la Uni-  
versidad contenido paso a tratar y votar  
en la forma siguiente

D. Pena suspensa

AVSA





D.<sup>o</sup> Peña: Que da amplias facultades a los <sup>reales</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Junta</sup> <sup>para</sup> <sup>que</sup> <sup>vigan</sup> <sup>este</sup> <sup>negocio</sup> <sup>mediante</sup> <sup>el</sup> <sup>recurso</sup> <sup>y</sup> <sup>desinterés</sup> <sup>que</sup> <sup>han</sup> <sup>manifestado</sup>

D.<sup>o</sup> Enríq.<sup>e</sup> Que quando la Univ.<sup>o</sup> jusque oportuno pida al Consejo vista de la Representación q. se ha leído a los 4. Cated.<sup>os</sup> de Reg.<sup>a</sup> y se quise, y pida contra ellos lo que este me conven. y que la Univ.<sup>o</sup> de la correspond.<sup>te</sup> licencia al comisario p.<sup>a</sup> que se retire

D.<sup>o</sup> Vazq.<sup>e</sup> Que se le de permiso al Comis.<sup>ario</sup> para que se retire

D.<sup>o</sup> Murruand<sup>e</sup> Que no pudieren tratar de la Representación sola por quatro Individuos del <sup>reino</sup> ~~de~~ ~~Arria~~ ~~de~~ ~~Arria~~ cuyo copia se ha leído en este, así por no venir en Cédula, como porque podría retardar la decisión del punto pendiente en el sup.<sup>mo</sup> Consejo de Castilla, como su voto de la pretensión que hace el D.<sup>o</sup> Gononogoricoa, y es de que se le permita su retirada como lo solicita

A.<sup>mo</sup> Arria voto del D.<sup>o</sup> Peña

D.<sup>o</sup> Arria Que pare todo a la Junta, para que si surge aserbia a la solicitud del Comis.<sup>ario</sup> en quanto su retirada se le conceda, con facultades si le parecieren de emover otro cosa, o mas adelante, y de hacer i girar el asunto como mejor le parezca.



D.<sup>o</sup> Quintegui: Concede todas facultades a la  
Junta, para mandar en el día, o quando  
lo estime conven.<sup>te</sup> retirar al comisario, y  
de parecerie enviar otro quando le parezca;  
y del mismo modo quando lo halle oportuno  
pedir lo que le parezca contra los A. A. de la  
infame Representacion que se ha leído en este  
Claustro, y haga lo demás que le parezca en el asunto

D.<sup>o</sup> Sierra voto del D.<sup>o</sup> Quintegui

D.<sup>o</sup> Fr. voto del D.<sup>o</sup> Adrian

D.<sup>o</sup> Cortes que se retire el Comis.<sup>ario</sup>

D.<sup>o</sup> Herrera: Que se retire el Comis.<sup>ario</sup> y que  
le reemplace otro, y que el Claustro determine  
sobre las demás p<sup>er</sup>mitos señaladas en lo que ha de  
hacer la Junta, y luego que venga el Comis.<sup>ario</sup>  
informe a la Junta, y queuelva lo q<sup>ue</sup> estime conven.<sup>te</sup>

D.<sup>o</sup> Carreno: Que en quanto a la venida del comi-  
sario lo remite a la Junta que tiene facul-  
tades p<sup>ar</sup> todo

D.<sup>o</sup> Cartañon voto del D.<sup>o</sup> Quintegui

D.<sup>o</sup> Casanca comision a la Junta p<sup>ar</sup> todo y  
voto del D.<sup>o</sup> Quintegui

D.<sup>o</sup> Chapu: Da Plenas facultades a la  
Junta para conceder ~~lo~~ se venga el Comis.<sup>ario</sup>  
y para ~~todo~~ enviar uno ~~de~~ o dos Comis.<sup>arios</sup>

D.<sup>o</sup> Osi Facultades a la Junta para que  
mande <sup>retirar</sup> al Comis.<sup>ario</sup> y oyendo la Junta este  
determine lo que tenga p<sup>ar</sup> conven.<sup>te</sup>





D<sup>no</sup> dono

D<sup>no</sup> Ocaña. Que se retire el Comisionario

D<sup>no</sup> M<sup>o</sup> Garcia voto al D<sup>no</sup> Quintegui

D<sup>no</sup> Martel: Acepta la comision que le da la Univ<sup>a</sup> a la Junta en la parte que le toca, que se retire el Comisionario.

D<sup>no</sup> M<sup>o</sup> Ortiz: Que pase todo a la Junta a quien da facultades plenas para todo, y especialm<sup>te</sup> para que examine si con venida o inmedatam<sup>te</sup> se presenten contra la q. se ha leido, D<sup>no</sup> M<sup>o</sup> Secuno Facultades a la Junta p<sup>a</sup> todo

D<sup>no</sup> dono

D<sup>no</sup> Campelapelayo voto al D<sup>no</sup> Quintegui

D<sup>no</sup> Becacho Facultades p<sup>a</sup> todo a la Junta

D<sup>no</sup> Solin

D<sup>no</sup> Torres

D<sup>no</sup> Saldivon. Que la Junta n<sup>ra</sup> otro Comis. pero que supienda partir a la corte, hasta que retirado el que alli esta. Informe a la Univ<sup>a</sup> y esta le instruya a lo que haya descompen en esta comis. y que no hay inconveniente en q. la Univ<sup>a</sup> coaspunga lo que tenga por conven. contra los Act. a la representacion, hacien do otra al Rey; y p<sup>a</sup> todos facultades a la





B.<sup>o</sup> de nuevo voto al Priv.<sup>o</sup>

B.<sup>o</sup> Siano: facultades plenas a la Junta para todo, y se represente contra los Act.<sup>os</sup> de la Representacion que de ha leido

B.<sup>o</sup> Dovato: Que condescrie de a la suplica al Comi.<sup>o</sup> y facultades a la Junta para todo

B.<sup>o</sup> Condado: S

B.<sup>o</sup> Echague facultades a la Junta p.<sup>o</sup> todo

B.<sup>o</sup> Moneno S

B.<sup>o</sup> Cami.<sup>o</sup> Que la Priv.<sup>o</sup> ha tenido por justas las razones del Comisario en quanto a su actio, y que no se embie otro hasta tanto que informe a la Priv.<sup>o</sup>

B.<sup>o</sup> No Nieto P.<sup>o</sup> facultades a la P.<sup>o</sup>

p.<sup>o</sup> todo, y no conviene en el actio del comi.<sup>o</sup> si menor y e. mayza copia legal de la repres.<sup>o</sup> y q.<sup>e</sup> p.<sup>o</sup> esto se le escriba —

AVSA





Clavotro pleno de 16 de Abril de 1796

6

Que se que cumpla y execute el R. Decreto del  
S. C. Consejo havitandose el curso de Canones a  
D. Juan Triduo Salaya - - - - -

Que se que cumpla y execute la R. Provision del  
Consejo conmutando a D. Demetrio extra tres Cursos  
de <sup>1a</sup> por uno de Canones para Cervix el Grado  
de <sup>2o</sup> de <sup>3o</sup> en esta Univ. y ademas el ultimo extraordinari-  
nario en la misma facultad de Canones - - - - -

Que la Universidad concede plenas facultades a la  
Junta para que permita al Comisario ve retire,  
y quando lo estime conveniente remita otro, y del  
mismo modo para que quando lo halle oportuno  
haga lo que le parezca acerca de lo demas que  
se ha tratado en este Clavotro con motivo de la

Representacion que se ha leido

Mat. Vero  
Fierro

D. Fierro  


Se hace poner por cabeza del Sedesmayor  
este Clavotro y se honraron el su-  
plico a costumbre los nietos  
D. J. y se asistieron a el







7  
Sanctio Peno ad N. a. April 21 1796

Que se guarde cumplida y exacta el D. L. de  
cierto del Consejo habilitando al D. D. C. de  
Canones a D. D. Juan Antonio Salazar —

Que se ome cumplida y exacta la D. L. de 20. de  
del Consejo conmutando a D. D. Donetario Or-  
tri tres Canons de B. A. por uno de Canones  
y el ultimo con el mismo. en esta facultad p.  
recibir el Grado de D. D. en esta parte p. —

Que los p. ven. D. concede plenas facultades  
ala Junta para que permita al Comisario  
se retire, y quando lo oirine convenientemente re-  
mota otro, y del mismo modo para que quando  
lo ha de ser oportuno haga lo que se oirine  
acerca de lo demas que se ha tratado en este  
plausito con motivo de la representacion  
que se ha sido —

P. D. N. O.







motivo de los alistamientos y ejercicio -  
comprehensibo a Nobles y plebeyos por  
las circunstancias de la guerra, y sin em-  
bargo de ser tarde, le admitieron los Cathe-  
draticos para que ganase curso, y le pusie-  
ron en lista para ello con la proteccion de  
que sacase dispensa de V. A. por la falta  
de haberse presentado antes de Santa Ca-  
thalina, y respecto a que el D. Juan Yri-  
dro esta ganando el quarto año de Ca-  
nones, a lo que se agrega que los Cathe-  
draticos le dieron apto para ganarlo,  
habiendole echo cumplir las faltas co-  
rrespondientes, como en caso preciso po-  
dran informar, e igualmente en su apli-  
cacion y talento por tanto. A. V. A. suplo  
que en vista de lo expuesto se sirba dispen-  
sar a mi parte la gracia de ganar el  
quarto año de Canones, por la falta que  
hizo de no haberse presentado a dho





Cathedra de Santa Cathalina, por los  
 Poderes motivos iminuosos, y que acaecieron  
 en toda aquella Provincia, lo que asi espera  
 de la acreditada justifiacion de V. A. y en  
 ello recibira mro. Domingo Gomez Serrano  
 Madrid diez de Marzo de mil setecientos  
 noventa y seis. Como lo pide. Y para que  
 conste lo firmo en Madrid a diez y ocho  
 de Marzo de mil setecientos noventa y  
 seis.

Decreto  
 S. de Gob.  
 S. E.  
 D. Fran. Menis  
 D. Gonzalo Vilches  
 D. Josef Fita.  
 D. Josef Gregoriam  
 D. Juan Morales.

Domingo Gomez Serrano







Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEFECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]*

*[Faint handwritten mark or signature.]*

*Señor don Pedro de Noves*







Ciento treinta y seis maravedis.

10

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL SEPTECEN-  
TOS NOVENTA Y SEIS.

M. Carlos por la gracia de Dios Rey  
de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sici-  
lias de Jerusalem, de Navarra, de Granada  
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Extrema-  
dura, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de  
Cordoba de Cecega, de Murcia, de Jaen  
Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por  
quanto por D.<sup>n</sup> Demetrio Ortiz, se  
presentó ante los del nuestro Consejo el  
Memorial del tenor siguiente. M. P. S.  
D.<sup>n</sup> Demetrio Ortiz Bachiller en Sa-  
grados Canones por una y miceria de  
Salamanca, con el mas profundo respeto  
expone a V. A. que desea recibir el grado  
de Liz.<sup>do</sup> en la referida facultad, cuyo pensa-  
miento no puede llevar a efecto por fal-  
tarle un curso entero, y un extraordinario



no segun el plan de esta Universidad  
pero en atencion a haber estudiado  
tres años de teologia como acredita por  
la Certificacion adjunta del Secretario  
de esta Universidad. A. V. A. replica le com  
munde estos tres cursos de teologia que  
há estudiado supernumerariamente  
en el curso, y extraordinario de Sagra  
dos Canones que le faltan para para  
adho examen de licenciado. P. A. d.  
P. de V. A. sumas reverente subditto. B.  
Demetrio ortiz. Irimo por los del  
nro Consejo por decreto que proveyeron  
en once de este mes, se acordó cope  
dix esta nra Carta. Por la qual con  
cedemos al nominado D. Demetrio  
ortiz la commutacion que solicita  
de los tres años de teologia, por uno  
de Canones y un extraordinario, para  
que pueda recibir el grado de diz. en  
esta facultad sugtandole a examen  
que asi es nra Voluntad. Dada en



Madrid a diez y ocho de marzo de mil  
setecientos noventa y seis.

D. Benito Gutierrez Vaca de Guzman  
D. J. de Linares Moreno

Puente

Rey de España  
D. Fernando VI  
de Salamanca

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Yo el Sr. D. Benito Gutierrez Vaca de Guzman  
y D. J. de Linares Moreno, de su Consejo de Camara la he  
escrito por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

escrito por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

Reo



[Signature]

M. Josef Alegre  
Dios ocho de marzo

M. Josef Alegre  
Dios ocho de marzo

Dios trece de marzo de mil setecientos noventa y seis  
se le concede a D. Demetrio Ortiz  
los tres años de teologia, por uno de Canones  
y un extraordinario para que pueda recibir  
el grado de Lic. en esta facultad en la Univ.  
de Salamanca.

Por yo  
Gov. J.

Correo da  
[Signature]





... a las pocas de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Verde azul, Horno de 16 de 18 de 26





5.<sup>tes</sup> de Junta encargados de servir el expediente contra el anonimo

Mui S.<sup>tes</sup> mios: Aunque de todo lo ocurrido en el recurso contra el Anonimo para el q.<sup>o</sup> V.S. se dignaron comisionarme, he dado cuenta al S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Santos Rodriguez de Robles para q.<sup>o</sup> informase a V.S. como deber manifestar inmediatamente los puros y diligencias q.<sup>o</sup> he practicado, el estado de este negocio y juicio q.<sup>o</sup> formo de el

Luego q.<sup>o</sup> llegue a esta y me diuicio el informe q.<sup>o</sup> el Consejo tenia pedido ala Ind.<sup>ia</sup> solicite pasare a los S.<sup>tes</sup> Fiscales, haviendoseme asegurado en la Secretaria de gobierno havia pasado a dichos S.<sup>tes</sup> p<sup>re</sup>sup<sup>ta</sup> a visitarlos, solicitando el pronto y favorable despacho, y en tanto se ve falso lo q.<sup>o</sup> se havia asegurado en la Secretaria, volvi a ella y despues de haver dicho el S.<sup>no</sup> en cosa de 15 dias q.<sup>o</sup> si q.<sup>o</sup> mañana pasaria a los S.<sup>tes</sup> Fiscales, me dijo ultimam.<sup>te</sup> quando yo iba a dar cuenta al Consejo de su condanna y efectivam.<sup>te</sup> la di, q.<sup>o</sup> la representacion de la Ind.<sup>ia</sup> se havia traspelado, aung.<sup>te</sup> por haver parecido esta q.<sup>o</sup> presentaba a dia q.<sup>o</sup> tenia a prevencion pedida al P.<sup>mo</sup> Martel, se suspendio dicho queja, como todo consta de la copia q.<sup>o</sup> remiti al S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Santos, despues de haver pasado la representacion de la Ind.<sup>ia</sup> a los S.<sup>tes</sup> Fiscales, les visite nuevam.<sup>te</sup> todos tres S.<sup>tes</sup> manifestaron estar mui





bien instruidos en el expediente, y me aseguraron se despacharia a toda brevedad.

Quando el expediente se hallaba en este estado me aseguraron haverse unido a el una representacion hecha por los señores Gabriel Sanchez, Perez y Herrera y D.<sup>o</sup> Oviedo por la q.<sup>ta</sup> solicitaban se me hiciese regresar a Salamanca y al mis tpo profesaria varias expresiones q.<sup>as</sup> se asemejaban alas del Anonimo; yo no me podia persuadir aq.<sup>ue</sup> esta fealdad tan grande cometieren los quatro compañeros nuestros referidos, pero atreviendome a sacarlo, emontue con verguenza y sentimiento mio sea verdadera dicha representacion, aunque de todo q.<sup>ue</sup> a V.S. diga en esta devo responder y respondido de su verdad aseguro a V.S. particularm.<sup>te</sup> de esta representacion se hizo en los terminos q.<sup>ue</sup> la dixi copiada al S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Santos. para q.<sup>ue</sup> se persuadan V.S. a ello aunque parezca increíble hasta individuos de la Univ.<sup>dad</sup> q.<sup>ue</sup> se atrevan a profesar falsedades e importunas tan enormes aun tribunal tan justificado sabio y respetable y para q.<sup>ue</sup> con inteligencia de ello tome la providencia q.<sup>ue</sup> estime conveniente: Los S.<sup>es</sup> fiscales acordaron y firmaron su respuesta como consta de la copia q.<sup>ue</sup> tengo dividida y creo havran visto V.S.; despues q.<sup>ue</sup> dixi la copia de representacion y respuesta fiscal no he sido pasado alguno aguardando su determinacion ni lo dan hasta q.<sup>ue</sup> V.S. ordenen lo q.<sup>ue</sup> quieren.

El estado del expediente es de padecer algunas dilaciones

AVSA





13  
por varias circunstancias q. V. S. no ignora, pero q. la Univ. debe supe-  
rar por medio de sus apasionados hijos y protecciones, y por otros le ovi-  
ran, las dificultades q. encuentra en el requim. de un expediente  
q. nadie duda de su justicia: El éxito aunque no sea tan pronto  
como se desea juzgo sea segun apetece la Univ. y no de una buena  
cosa alguna mientras nuestros tribunales y sus ministros adminis-  
tren la justicia con la integridad q. a todos es notorio.

En el día el exp. no tiene una absoluta necesidad de comisario; el  
q. se cuenta al Consejo de la respuesta de los <sup>reales</sup> fiscales, y q. esta  
se apurebe sin pasar años, es de capon la providencia; ari esta soli-  
citud como el aceleran el q. de la subdelegacion de Ymprentas se de  
el expediente q. se causa para la impresion del anonimo y jurin:  
lo al mo, se puede hacer por el Agente de la Univ. solo q. se ha-  
lla muy instruido e interesado en este negocio: aunque yme sera muy

util el comisario o al menos q. V. S. lo pueda embiar quando se parezca  
oportuno con arreglo a las facultades q. le dio la Univ. Yo he invinado  
antemoum. la necesidad q. tengo de salir de esta, con motivo de haver pa-  
sado aqui todo el rigor del ybiero he padecido y estoi padeciendo conti-  
nuas fluxiones a los ojos y muelas con bastantes dolores de estomago  
de los que caso no me vea libre enteramente srio reparame-  
dome de esta segun me ha asegurado el facultativo q. me ari-  
te, una certificacion presentame si V. S. lo estimare necesario pa-  
ra condescender en mi retiro; si V. S. conviene en el como parece  
indispensable quince no se pasare a nombrar comisario hasta q.  
yo verbalm. informare menudamente de todo lo q. llevo dicho, V. S. lo





bre todo pero buca lo mas conveniente.

Por ultimo devo manifestar a V. S. q. en todos los pasos q. he dado y de las  
gencias practicadas he seguido el dictamen y consejo de los señores  
q. han presedido y molesten este asunto por lo q. espero menoscara  
la apotacion de V. S. cuyas vidas me guardo que muchos su mas  
apasionado serv. y Cap. n.º J. S. M. B.

Juan de los Rios

96.

Señal en el Claustro Pleno el 16 de Abril de

AVSA







Para despachos de oficio quatro Vnts.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

M. J. S.

Lo que con V. M. se ha acordado en la V. M. de Salamanca, con  
 fecha de 12 de Mayo de 1798. No presentamos ante  
 V. A. Solicit. tuviese a bien el mandado retirado de la  
 D. Comis. q. ag. tenia para promover el Exped. form.  
 sobre cierto canonjato que de orñ. de S. M. se pide en este  
 Vno Supremo Tribunal cuya Solicit. se escripto de V. A. y en  
 seguida murcio la aprobacion del Real Excmo  
 D. como al mismo tiempo lograron aquellos en el re-  
 curso q. hicieron el Real Decreto q. presentaron al Claustro  
 en que se dava permiso para que este, continuando el  
 punto con decernida reflexion pudiese elegir nuevo comi-  
 sario que no fuese cashadrario de publico, y con efecto se  
 haya pasado a nombrarle de su orden por medio de la  
 Junta encargada, del negocio, nos vemos precisados a repetir  
 las instancias con fiados en las muchas puevas de amor  
 y venerencia que V. A. viene dando a este p. estudio y  
 sus p. s. s.

Y ignoramos la relacion que havian los  
 Comisarios a V. M. para el logro de dicho R. Decreto, y si  
 puevas expresarian la importante circunstancia  
 de haverles mandado a retirar.

Tampoco sabemos expresiesen que la causa  
 atendido el estado en que se halla, y los incidentes con q.  
 se ve complicada, exige de necesidad dilatado tiempo p.  
 permitir queda evagarse en cada sus p. rtes el Informe  
 que esia pedido, y que la dilacion podria ocasionar perjui-  
 cios del asunto señalado novissimamente a favor de la  
 cashadrar de Preg. que sufren el mayor peso de la causa.





manza publica.

Ni se hace ver ni se manifiesta en que es-  
tos dispendios recaen sobre otros muchos ocurridos ante-  
riormente como el que ocasionó el Reunio, segun lo sobre  
el dicho asunto de dotacion de cátedras, y el que se hizo  
para ofrecer al servicio de S. M. y Militares voluntarios  
a la mira de dejar libres a los demas profesores, con otras  
algunas, y quiebras que han padecido los deus. De la  
Universidad y dejar de dirigirse. El claustrro en que con  
desprecio de estas raz. agrado el nombramiento de nuevo  
comisario se compuso de mucha parte de catedraticos de  
propiedad que tienen segura la Renta, de sus cátedras  
una quando el Arca de la Universidad queda exhau-  
ta y sin un quarto, de los quales por lo mismo son los  
menos los que reparan ~~estas cosas con este~~

Contra ella con este u otro qualq.  
motivo: de Filósofos Secretarios que ya tienen y pueden  
temer se refiera a ellos, y no al Cuerpo de Universidad  
lo qual y mas clamoreado de las cartas anonimas  
dandole a conocer bastantemente en el calor que han  
manifestado desde el principio de la disputa, intentando  
hacer causa comun lo que acaso solo sea de particular  
y p. ultimo de cierta tropa de Sobornos, que por inexpe-  
riencia, falta de edad, y de luces siguen ordinariamente  
el eco de la multitud

Protestamos S. no es, ni puede ser nuestro  
animo imputar al Cuerpo unos vicios que conocemos  
nacen de los mala organizacion, o de algunos Indivi-  
duos que olvidandose de sus deberes no parien hijos  
de tal Madre, pero nos vemos en la dura necesidad de  
manifestarlos para el efecto de excitar su derecho  
y la atencion de S. M. a que reuiviendo las In-



formas que estimare convenientes, se digne tomar  
para lo sucesivo las medidas mas adaptables al con-

flato de circunstancias del dia

15

A. N. A. Suplicamos a V. M. que un oficio a  
su Real piedad consulte a S. M. si resolver por  
si como mas fuere de su P. agrado, sobre que se re-  
tire el nuevo Comisionado inmediatamente, y no deven

que Dadas que queden acuestas, merced q. suplican  
en ello. Que Dios m. a. Salamanca 11 de Noviembre

de 1795. Fr. Juan. Perez. Maestro Fr. Gabriel San-  
chez. Maestro Leonardo Herrera. D. D. Plasco  
Diciendo.

9  
10

Comisario de la Real Academia de Ciencias y Artes de Salamanca







Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

*Se  
en  
Cámara  
Pleno de  
N. S. C.*

ALSA

